

República del Ecuador

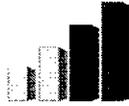
RESOLUCION No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 32 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece en su artículo 89: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”;*
- Que,** mediante Decreto Supremo No. 323 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976 en la que se crea el Consejo Nacional de Estadística y Censos; y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el artículo 10 de la mencionada Ley de Estadística determina como competencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos entre otras, *“d) operar como centro oficial general de información estadística en el país”;*
- Que,** en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, se dispone la reorganización del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** en el artículo 3 del mencionado Decreto Ejecutivo No. 77, se establecen las siguientes funciones al Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“(...)2. Establecer normas, estándares protocolos y lineamientos a los que se sujetará las instituciones del Sistema Estadístico Nacional, 3. Implementar un sistema de certificación del cumplimiento de la normativa de producción estadística para las entidades del Sistema Estadístico Nacional”;*
- Que,** el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Interamericano del Desarrollo BID con fecha 19 de agosto de 2015 suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-14972-EC con el propósito de *“formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario (...) para financiar la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la selección de contratación (...)”* para la realización de un proyecto de cooperación

1



técnica para mejorar la calidad de la estadística oficial a través de la revisión y certificación de los procesos estadísticos de acuerdo con las buenas prácticas estadísticas recomendadas;

Que, con Resolución No. 049-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 29 de septiembre del 2015, se creó al Comité Ejecutor del Proyecto DE Mejoramiento de la Calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador dentro del Instituto Nacional de Estadística y Censos de conformidad con el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/OC-14972-EC;

Que, a través de Resolución No. 049-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2016, se reforma la Resolución por la cual se crea al Comité Ejecutor del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto a su conformación;

Que, con memorando No. INEC-CGAF-2017-1200-M de 22 de junio del 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al señor Director Ejecutivo autorice la reforma a la resolución para la conformación del Comité del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, en atención a la suscripción del contrato con la Especialista Fiduciaria;

Que, mediante memorando No. INEC-INEC-2017-0536-M de 11 de julio del 2017, el señor Director Ejecutivo autoriza proceder con los trámites respectivos para la reforma a la resolución que corresponda, a fin de modificar la conformación del Comité Ejecutor del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo a detalle adjunto;

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Reformar la resolución por la cual se crea el Comité Ejecutor del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 1.- En el artículo 3 de la Resolución No. 049-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 29 de septiembre del 2015, modifíquese la conformación del Comité Ejecutor por la siguiente:

"Artículo 3: Conformación.- El Comité Ejecutor estará conformado por un/a Coordinador/a del Proyecto a cargo de la gestión técnica, administrativa y la supervisión general, un/una especialista fiduciario/a, y; el apoyo de las áreas técnicas, administrativas y de planificación del INEC, su integración es la siguiente:

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE
a) Coordinador/a del Proyecto:	Director/a de Normativas, Estandarización y Calidad	Alexandra Suasnavas



	Estadística.	
b) Apoyo Técnico:	Jefe/a de Certificación de Calidad Estadística	Marcelo Lastra
c) Apoyo en Planificación	Jefe/a de Gestión de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	Carlos Taco
d) Especialista Fiduciaria	Consultora - Especialista Fiduciaria	Tania Ruth Toapanta Espín

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- En todo lo demás se aplicará lo establecido en la Resolución No. 049-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 29 de septiembre del 2015.

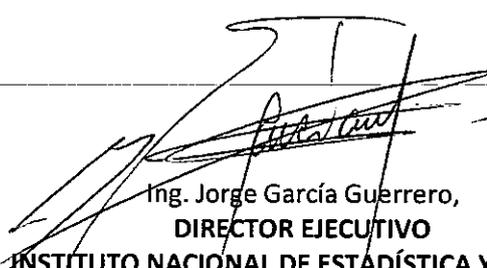
Segunda.- De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese al Comité Ejecutor del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, a la Coordinación General Técnica de Planificación Estadística, Normativas y Certificación, a la Dirección de Normativas y Certificación, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Tercera.- Deróguese la resolución No. 049-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2016.

Cuarta.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 25 JUL 2017


Ing. Jorge García Guerrero,
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

